

EXPEDIENTE: 00145/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al trece de marzo de dos mil doce.

Visto el expediente **00145/INFOEM/IP/RR/2012**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El dieciséis de diciembre de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

"...Con fundamento en el artículo 6 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 5 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ejerciendo ampliamente el derecho público subjetivo y/o garantía constitucional de Información y Acceso a la información pública, y bajo el ineludible principio jurídico de "Máxima Transparencia y Publicidad", Solicito:

A).- *Desglose en gráfica y/o formato semejante y/o formato practico con todos los datos y/o información basta y suficiente, relativo a todos los espacios de trabajo presupuestados y/o autorizados y/o contemplados que estén "vacantes y/o vacíos y/o sin titular y/o no ocupados y/o existentes pero no desarrollados, cualquiera que sea su materia" que hay en todo el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango. Considerando para este efecto, toda la información y/o datos y/o documentos y/o oficios y/o agregados y/o decretos y/o comunicados y/o anexos y/o compendios y/o desplegados y/o citas y/o fichas. Y todos los niveles existentes, desde el cargo más pequeño hasta el más alto y considerando para este efecto, cualquiera que sea su naturaleza y/o variabilidad y/o forma y/o tipo de la relación laboral y/o prestación del servicio y/o espacio de trabajo, como lo pueden ser plazas fijas, temporales, por honorarios, por prestación de servicios, de confianza, entre otros, es decir, todos los que sean cubiertos con presupuesto público.*

**Especificándose en este rubro, que el espacio se encuentra vacío y/o desocupado y/o vacante y/o sin titular y/o no ejercitado y/o no cubierto y/o inactivo y/o disponible y/o desierto y/o abierto y/o ausente y/o libre.*

B).- *La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto solicitado para cubrir toda la plantilla laboral para el año 2012.*

C).- *La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto autorizado para cubrir toda la plantilla laboral para el año 2012.*

D).- *La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto autorizado para cubrir nuevos espacios de trabajo dentro de la plantilla laboral para el año 2012 con diferencia a 2011.*

E).- *La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto autorizado para cubrir toda la plantilla laboral para el año 2011.*

F).- *La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto ejercitado para cubrir toda la plantilla laboral durante 2011.*

EXPEDIENTE: 00145/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

G).- DENTRO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL AÑO 2011, SOLICITO TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LO QUE SE EJERCE Y/O EJERCIÓ PARA LA PLANTILLA LABORAL Y/O RELACIONES LABORALES (DE CUALQUIER TIPO).

H).- TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS BAJAS Y/O RENUNCIAS Y/O DESERCIONES LABORALES (DE CUALQUIER TIPO) QUE SE DIERON DURANTE 2010.

I).- TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS BAJAS Y/O RENUNCIAS Y/O DESERCIONES LABORALES (DE CUALQUIER TIPO) QUE SE DIERON DURANTE 2011.

J).- DENTRO DE LA SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE LO QUE CORRESPONDE PARA CUBRIR Y/O SALDAR LA PLANTILLA LABORAL (CONSIDERANDO TODOS LOS TIPOS DE RELACIONES LABORALES).

K).- DENTRO DE LA SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE LO QUE CORRESPONDE A LAS PLAZAS QUE SE SOLICITARON Y/O AUTORIZARON DE NUEVA CREACIÓN, Y EN QUE RUBROS.

L).- DENTRO DE LA SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2011, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE LO QUE CORRESPONDE A LAS PLAZAS QUE SE SOLICITARON Y/O AUTORIZARON DE NUEVA CREACIÓN, Y EN QUE RUBROS, Y EN FECHAS SE CUBRIERON.

M).- DENTRO DE LA SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE LO QUE CORRESPONDE A LAS PLAZAS SE SOLICITARON Y/O AUTORIZARON DE NUEVA CREACIÓN, Y EN QUE RUBROS, Y EN QUE FECHAS SE CUBRIERON.

N).- DENTRO DE LA SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE LO QUE CORRESPONDE A TODAS LAS RELACIONES LABORALES (DE CUALQUIER TIPO) QUE SE ENCUENTREN CONSIDERADAS LIBRES Y/O VACANTES Y/O DISPONIBLES

Ñ).- TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ALTAS Y BAJAS LABORALES QUE SE DIERON DURANTE EL AÑO 2010.

O).- TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ALTAS Y BAJAS LABORALES QUE SE DIERON DURANTE EL AÑO 2011.

P).- DENTRO DE LA SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE LO QUE CORRESPONDE A TODAS LAS RELACIONES LABORALES (DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA) QUE SE SOLICITARON Y/O AUTORIZARON DE NUEVA CREACIÓN, Y EN QUE RUBROS.

****Para todas las relaciones laborales (cualquier tipo) y/o subrogaciones debe considerarse el criterio de todos los niveles desde el más bajo hasta el más alto, así como todos los municipios y áreas estatales y/o federales que estén estrechamente relacionadas y sea parte de la actividad del mismo, si así lo existe o en caso de que así fuera****...”*

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00018/HRZUM/IP/A/2011**.

EXPEDIENTE: 00145/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

MODALIDAD DE ENTREGA: A través de **EL SICOSIEM**.

2. De las constancias que conforman el expediente electrónico en que se actúa, se desprende que **EL SUJETO OBLIGADO** no dio respuesta a la solicitud de **EL RECURRENTE**.

3. El nueve de febrero de dos mil doce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **00145/INFOEM/IP/RR/A/2012**, en donde señaló como acto impugnado:

*“...LA OMISION PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
NO SE NOTIFICO PRORROGA ALGUNA.
NO HAY CONSTANCIA DE RESPUESTA ALGUNA...”*

Y como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

“...ANTE LA ACTITUD DE INDIFERENCIA Y OMISIÓN POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO A TRANSPARENTAR, SOLICITO QUE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE RESTITUYA EL DERECHO DE INFORMACION Y ACCESO A LA INFORMACION QUE HA SIDO TRASGREDIDO POR LA OMISION DELIBERADA PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD DE TRANSPARENTAR...”

4. El recurso en que se actúa, fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

5. El trece de febrero de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** promovió informe de justificación en relación a este recurso de revisión, manifestando lo siguiente:

*“...BUENAS TARDES... POR CUESTIONES DE TECNOLOGIA, NO FUE ADJUNTADA LA RESPUESTA DE MANERA CORRECTA POR LO QUE POR ESTE MEDIO ME PERMITO DISCULPARME POR LA TARDANZA DE RESPUESTA PERO A CONTINUACION ADJUNTO LA INFORMACION SOLICITADA Y QUEDO A SUS ORDENES INFORMACION DE RECURSOS HUMANOS BAJAS Y RENUNCIAS 2010 0 2011 10 PLAZAS AUTORIZADAS PLAZAS AUTORIZADAS PLAZAS PENDIENTES DE PLAZAS CUBIERTAS PLAZAS PRESUPUESTO AUTORIZAR VACANTES AUTORIZADO 2010 3 0 3 0 13,060,618.00 2011 17 0 17 0 124,210,373.00 2012 0 539 0 539 158,999,616.00
NOTA: SE TIENE ESTIMADO CONTAR CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN EL 2012 ESPERANDO QUE LA INFORMACION ENVIADA SEA LA REQUERIDA POR USTED, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES...”*

EXPEDIENTE: 00145/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

IV. Con el objeto de satisfacer lo prescrito en el artículo 75 Bis, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, corresponde en este apartado analizar, las razones o motivos de inconformidad sustentadas por **EL RECURRENTE** en su promoción de nueve de febrero de dos mil doce, que literalmente se hicieron consistir en que:

“...ANTE LA ACTITUD DE INDIFERENCIA Y OMISIÓN POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO A TRANSPARENTAR, SOLICITO QUE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE RESTITUYA EL DERECHO DE INFORMACION Y ACCESO A LA INFORMACION QUE HA SIDO TRASGREDIDO POR LA OMISION DELIBERADA PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD DE TRANSPARENTAR...”

En tal virtud, se hace necesario precisar que conforme al **“ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA”** registrado en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00018/HRZUM/IP/A/2011**, en el caso concreto **EL RECURRENTE** solicitó a **EL SUJETO OBLIGADO**:

“...A).- Desglose en gráfica y/o formato semejante y/o formato practico con todos los datos y/o información basta y suficiente, relativo a todos los espacios de trabajo presupuestados y/o autorizados y/o contemplados que estén "vacantes y/o vacíos y/o sin titular y/o no ocupados y/o existentes pero no desarrollados, cualquiera que sea su materia" que hay en todo el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango. Considerando para este efecto, toda la información y/o datos y/o documentos y/o oficios y/o agregados y/o decretos y/o comunicados y/o anexos y/o compendios y/o desplegados y/o citas y/o fichas. Y todos los niveles existentes, desde el cargo más pequeño hasta el más alto y considerando para este efecto, cualquiera que sea su naturaleza y/o variabilidad y/o forma y/o tipo de la relación laboral y/o prestación del servicio y/o espacio de trabajo, como lo pueden ser plazas fijas, temporales, por honorarios, por prestación de servicios, de confianza, entre otros, es decir, todos los que sean cubiertos con presupuesto público.

**Especificándose en este rubro, que el espacio se encuentra vacío y/o desocupado y/o vacante y/o sin titular y/o no ejercitado y/o no cubierto y/o inactivo y/o disponible y/o desierto y/o abierto y/o ausente y/o libre.*

***B).-** La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto solicitado para cubrir toda la plantilla laboral para el año 2012.*

***C).-** La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto autorizado para cubrir toda la plantilla laboral para el año 2012.*

***D).-** La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto autorizado para cubrir nuevos espacios de trabajo dentro de la plantilla laboral para el año 2012 con diferencia a 2011.*

***E).-** La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto autorizado para cubrir toda la plantilla laboral para el año 2011.*

***F).-** La información y/o datos y/o documentos relativos al presupuesto ejercitado para cubrir toda la plantilla laboral durante 2011.*

***G).-** DENTRO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL AÑO 2011, SOLICITO TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LO QUE SE EJERCE Y/O EJERCIÓ PARA LA PLANTILLA LABORAL Y/O RELACIONES LABORALES (DE CUALQUIER TIPO).*

EXPEDIENTE: 00145/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

autoridades para el ejercicio del gasto público a un modelo normativo previamente establecido del cual no puede apartarse;

- b) **Proporcionalidad.** Debe determinarse en relación a las funciones públicas que se desempeñan, sin que pueda ser mayor a la establecida para el Presidente de la República, o en su caso, del superior jerárquico;
- c) **Economía.** Implica que los servidores públicos deben siempre buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y
- d) **Transparencia.** En tanto que se trata de recursos económicos de que disponen las autoridades y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Federal, los montos determinados deben ser públicos, con referencia a sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Ante tales realidades y en concordancia con lo indicado en los artículos 6 párrafo segundo, fracciones I, III y V, 127 párrafo segundo y fracción II de la Constitución General de la República, 5 párrafo décimo quinto, fracciones I, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracciones I a la III y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Cuerpo Colegiado está en posibilidad de afirmar, que los datos relacionados a la remuneración de los servidores públicos que laboran en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango (consignada en los correspondientes Presupuestos de Egresos), tienen el carácter de **información pública accesible**, pues si bien es cierto lo la genera **EL SUJETO OBLIGADO**, si la posee en ejercicio de sus atribuciones conforme a los numerales 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285 párrafo primero, 289 y 306 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que se transcribe a continuación:

“Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

XXX. Expedir anualmente, a más tardar el 15 de diciembre, o hasta el 31 del mismo mes, cuando inicie el periodo constitucional el Ejecutivo Federal a iniciativa del Ejecutivo, tanto la Ley de Ingresos del Estado, que establezca las contribuciones de los habitantes como el presupuesto de egresos que distribuya el gasto público y disponer las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

Si cumplidos los plazos a que se refiere el párrafo anterior no se hubieren aprobado los ordenamientos jurídico financieros referidos, seguirán en vigor hasta el 31 de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente los expedidos para el ejercicio fiscal inmediato anterior al de las iniciativas en discusión. En el caso de la Ley de Ingresos del Estado, sólo seguirán vigentes aquellos rubros que no se hayan visto afectados por la entrada en vigor de los ordenamientos legales correspondientes de carácter federal. En el caso del Presupuesto de Egresos, la extensión de su vigencia se entenderá referida únicamente a lo relativo al gasto corriente.

EXPEDIENTE: 00145/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HÉNCEL GÓMEZTAGLE

Por lo que **EL SUJETO OBLIGADO** deberá entregar el soporte documental respectivo en versiones públicas, en términos de los artículos 2 fracciones II, VI, VIII y XIV, 25 fracción II, 25 Bis fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto, este Órgano Garante del derecho de acceso a la información

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las disertaciones expuestas en los considerandos **II, III y IV** de esta resolución, es **procedente** el presente recurso de revisión y **fundadas** las razones o motivos de la inconformidad aducidos por **EL RECURRENTE**.

SEGUNDO. Se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a que atienda favorablemente la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio o expediente **00018/HRZUM/IP/A/2011**, en los términos prescritos en el considerando **V** del presente fallo.

TERCERO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

